

**ORDENANZA N° 1521/90**

El H. Concejo Municipal en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-APRUÉBASE** lo actuado por la Sub-Comisión de agua Potable de la Vecinal Barrio Oeste y del Departamento Ejecutivo Municipal en materia de Plan de Emergencia del Empleo, para la construcción de la red distribuidora de agua, en sectores de dicha vecinal, referente a la presentación de propuestas para la preselección de Empresas Pre-adjudicatarias.-----

**ART.2°)-FACÚLTASE** al D.E.M. para resolver, adjudicar y suscribir con la Empresa que se considere conveniente, la respectiva adjudicación de obras, sujetándolo en un todo al contrato de Locación Tipo, elaborado por el Ministerio del Interior.-----

**ART.3°)-**El D.E.M. ejercerá en toda oportunidad un estricto control sobre el desarrollo de las obras proyectadas, así como sobre la utilización de los fondos provenientes, los que de acuerdo a pautas establecidas por Ley N° 23696 en su ART.59°) y el Decreto Reglamentario N° 385/90, no podrán ser utilizados bajo ningún concepto para otro destino distinto a aquel para el que fuera acordado.-----

**ART.4°)-REMÍTASE** al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 19 DE DICIEMBRE DE 1990.-**

**PROYECTO PRESENTADO POR EL D.E.M. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**